

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. **860.011.153-6**, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **DACIA JULIANA OLIVARES BERMUDEZ**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.863.505, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de subgerente general, obra como representante legal de **CONSISTELCO S.A.S**, con NIT No. **830.007.379-9** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011 que establece:

“(...)..Artículo Tercero, “El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)”

2) Que el Vicepresidente de TIC justifico la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. **Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**
Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente
2. **Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., actualmente cuenta con un sistema de gestión de incidentes y requerimientos realizado bajo la herramienta ARANDA de la cual se hace necesario proceder a realizar la actualización de su licenciamiento así como la contratación de los servicios de soporte técnico y actualizaciones que permita la rápida actualización de la aplicación y puesta en producción a efecto de controlar y gestionar los diferentes eventos que puedan llegar a afectar la operación de la infraestructura tecnológica de la compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO S.A.S

3. Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran:

- 1. Disminuir costos de soporte local y remoto.
- 2. Mejorar los tiempos de respuesta en la atención a los usuarios.
- 3. Mantener actualizada la información de la infraestructura de TI.
- 4. Aumento e incremento de la disponibilidad de activos.
- 5. Realizar adecuado seguimiento a los requerimientos de servicios de las diferentes oficinas en el país.
- 6. Controlar licenciamiento de software instalado en cada uno de los PC's y Portátiles de la compañía.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

- **Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar:**

El tipo de contrato que se sugiere se efectúe es el de renovación al licenciamiento e actualización y soporte para las licencias de Aranda Asset Management, actualización y soporte de licencias de Aranda Services Desk y una bolsa de horas de servicio para temas de configuraciones, capacitación y ajustes en la herramienta.

El contratista será una persona jurídica con domicilio en Colombia, y sin inhabilidades, de tal manera que tenga las facultades legales para contratar con POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

El servicio a contratar será el de:

- Actualización Aranda Service Desk - Usuario Concurrente (7 Procesos ITIL: RF,IM,KM,SACM,SLM,SCM,CHG)
- Soporte un (1) año - ASDK Concurrente
- Actualización Aranda Asset Management Tres (3) consolas de administración, Query Mgr, CMDB Std
- Soporte un (1) año - Aranda Asset Management

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

- Bolsa de 40 horas de servicios que pueden ser utilizadas en configuraciones básicas, capacitación o ajustes en la herramienta y centro de servicios.

Las condiciones que regirán el contrato y su prestación de servicios son:

TIPO DE SERVICIO

- Actualización de licenciamiento de la herramienta ARANDA.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Disponibilidad de uso de los productos de ARANDA, lo mismo que el soporte técnico por un año.
- Disponibilidad de una bolsa de horas sobre los productos de ARANDA para configuraciones, capacitación y/o ajustes a las herramientas.

LA HERRAMIENTA DEBERA PERMITIR:

- Gestionar los incidentes y llamadas de servicios solicitados por cada uno de los usuarios internos de POSITIVA
- Permitir realizar seguimiento a la mesa de ayuda.
- Generar informes y estadísticas que permitan el seguimiento, mejorar y toma de decisiones frente a los servicios.
- Permitir el acceso remoto a los equipos para la realización de soporte técnico.
- Mantener un inventario de PC's y Portátiles de la compañía.
- Gestionar el control de licenciamiento de la compañía.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El servicio deberá tener una disponibilidad igual o superior al 99.9%.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO
S.A.S

- El servicio deberá realizar una optimización del ancho de banda disponible para la sede de Casa Matriz de POSITIVA. □

MODOS DE PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO □

- El Servicio deberá estar disponible para los usuarios que pertenezcan a los diferentes perfiles configurados en el sistema. □
- El Servicio deberá garantizar la correcta ejecución de los procesos con parámetros de óptima calidad y disponibilidad para cada uno de los usuarios de la compañía.

SEGURIDAD

- El Servicio deberá permitir configurar perfiles de administración y para gestionar tanto su administración como su uso.
- Se debe garantizar que el sistema cumpla con las normativas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la compañía

Características Técnicas del bien o servicio a contratar:

Especificaciones Técnicas y de Diseño:

a) Especificaciones técnicas:

El proponente deberá garantizar que la herramienta permita::

- Gestionar los incidentes y llamadas de servicios solicitados por cada uno de los usuarios internos de POSITIVA
- Permitir realizar seguimiento a la mesa de ayuda.
- Generar informes y estadísticas que permitan el seguimiento, mejorar y toma de decisiones frente a los servicios.
- Permitir el acceso remoto a los equipos para la realización de soporte técnico.
- Mantener un inventario de PC's y Portátiles de la compañía.
- Gestionar el control de licenciamiento de la compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución.

- La solución debe contar con las actualizaciones necesarias durante el periodo de tiempo contratado por POSITIVA.
 - El oferente deberá suministrar una mesa de ayuda 6X12 para atención de dudas, inconvenientes y fallas del servicio ofertado.
 - El oferente deberá desarrollar y garantizar estrategias de cumplimiento para la correcta operación del sistema.
- El proveedor debe garantizar tiempos de atención a cualquier solicitud de servicio técnico de POSITIVA cumpliendo los ANS solicitados en este documento, en caso de que el ofertante pueda cumplir con tiempos de atención menores, deberá plantearlos en su oferta y será opción de mayor puntaje en el momento de selección.

Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes:

Todos los equipos y configuraciones requeridos por el proveedor que deba proporcionar POSITIVA, deben ser solicitados vía e-mail u oficio a la Gerencia de Infraestructura de TI de POSITIVA, quien evaluará el requerimiento evaluará la operación del sistema, ya sea en forma remota o física y expedirá la certificación de aceptación para proceder con el pago del servicio.

Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad:

Teniendo en cuenta que el tipo de contratación es un servicio, el proveedor deberá asegurar a POSITIVA que cuenta con Soporte (modalidad 6x12).

Procedimientos de instalación de los productos (duración, condiciones o requisitos técnicos):

El proceso de instalación y actualización de los productos debe realizarse con apoyo de la mesa de ayuda o el profesional que sea designado por el proveedor.

al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO
S.A.S

Perfil del personal que se requiere para instalar la solución, sitio de la instalación, transferencia de conocimiento durante la instalación y la ejecución del contrato:

La idoneidad del personal debe garantizarla la persona jurídica que se contrate, no obstante el personal deberá contar con la experiencia en el servicio ofrecido. El personal técnico debe tener una experiencia en trabajos relacionados con instalación, mantenimiento y gestión de la herramienta ARANDA

Informes o productos que debe presentar el contratista:

Configuración y entrega de los equipos conforme a la solicitud de POSITIVA, igualmente debe entregar actas de los trabajos realizados a cargo de la bolsa de horas, y reporte de seguimiento a través de la mesa de ayuda.

Lugar de prestación del servicio o entrega de la solución:

La entrega de las licencias deberá hacerse en la sede CASA MATRIZ POSITIVA de la compañía.

b) Impacto en la infraestructura tecnológica de la entidad:

La herramienta que se adquieren deben ajustar perfectamente a la infraestructura de la entidad, y su tecnología debe ser 100% compatible con la plataforma instalada.

La realización de la presente contratación es de gran importancia debido a que se hace necesario contar con la actualización a las licencias ya adquiridas, lo mismo que la atención a los nuevos requerimientos. De no contar con esto, al presentarse alguna falla sobre la plataforma no tendríamos el apoyo necesario para poder resolver en el menor tiempo posible y poder así dar continuidad a los procesos que son gestionados por esta herramienta.

c) Coherencia técnica de la contratación respecto a otras herramientas adquiridas con anterioridad:

La herramienta debe estar en capacidad de trabajar con los sistemas operativos que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

POSITIVA posee como lo son WinXP, Win 7 y/o Win 8.0. Esto teniendo en cuenta que ya contamos con esta herramienta implementada dentro de la compañía y se requiere dar continuidad al uso de la misma.

d) Servicios conexos (capacitación, soporte requerido y actualizaciones):

IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (TÉCNICA Y USUARIO FINAL)

- En caso de existir cambios o modificaciones sobre la plataforma, el oferente deberá garantizar la retroalimentación de la información, lo mismo que los ajustes sobre instalaciones a que haya lugar.

Especificaciones Funcionales:

La herramienta deberá soportar un servicio 24 horas, de acuerdo con las necesidades de la organización.

Especificaciones de Calidad:

La herramienta deberá cumplir con los estándares de calidad que los fabricantes utilizan y que son obligatorios para el diseño y construcción de este tipo de soluciones de software.

Cobertura:

Con la herramienta se busca dar cobertura de servicio a nivel nacional en cada uno de las sedes de POSITIVA.

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se invitó a presentar oferta a las siguientes

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO
S.A.S**

firmas: **SAVERA SAS, NEWNET SA Y COMSISTELCO SAS**, propuestas que fueron evaluadas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que concluyó con la adjudicación a **COMSISTELCO SAS**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Vicepresidencia de TIC.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000378 del 24 de junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a garantizar:

- Renovación y soporte de 1420 licencias de Asset Management.
- Actualización y soporte de 17 licencias de Aranda Service Desk.
- Bolsa de 40 horas de servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con las necesidades de la Entidad.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, Acuerdos de niveles de servicio y la propuesta de **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la existencia y disponibilidad de la misma, con sujeción a la confidencialidad que establezca Positiva.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 103.547.773.00) INCLUIDO IVA** suma que será cancelada, previo recibido a entera satisfacción del acceso a la información por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

**CLÁUSULA QUINTA.-SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION
PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000378 expedido el 24 de junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$157.548.013.00** el cual se afectara en la suma de **\$103.547.773.00**.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. sede Casa Matriz, en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará en cabeza de quien se desempeñe como Gerente de Infraestructura de TI, de la Vicepresidencia de TI de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO
S.A.S

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2014 y demás normas, el cual se informará al **EL CONTRATISTA** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S**

expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

TIPO C: TIPO C Suministros, dotaciones y eventos

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00245 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO S.A.S

SEGUROS S.A.; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este **CONTRATO** o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente **CONTRATO**, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO
S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000245** DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO
S.A.S

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes junto con el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

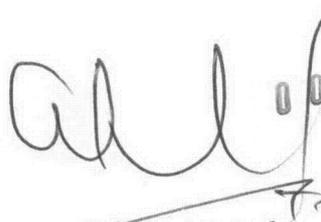
CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **27** AGO 2014

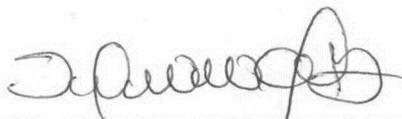
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

COMSISTELCO S.A.S



000245

ÁLVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN
Presidente



DACIA JULIANA OLIVARES BERMUDEZ
Representante Legal

2
Elaboró
Revisó:
Aprobó:

David Gil
Omar Vanegas
Sandra Rey

